

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 234

Sábado 14 de octubre de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura Provincial de Valladolid

Relación de las parcelas de la periferia que se incluyen en concentración

Se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y en uso de las facultades que le han sido concedidas, esta Jefatura ha resuelto modificar el perímetro de la zona de Muriel (Valladolid), determinado por Decreto de 29 de octubre de 1969, al solo efecto de comprender las fincas de la periferia que a continuación se relacionan y cuyos datos se refieren a los planos elaborados por este Instituto, a fin de que los interesados puedan hacer las observaciones que estimen oportunas.

INCLUSIONES

Polígono 1; parcelas 4, 5, 6, 32, 337 y 338.

Polígono 3; parcelas 428-1, 428-2 y 428-3.

Polígono 4; parcelas 116, 117, 130-1, 130-2, 130-3, 131-1, 131-2, 543, 544 y 548.

Polígono 5; parcelas 412, 413, 414, 415, 419, 420 y 421.

Polígono 7; parcelas 204, 210, 237, 241, 242, 243, 244, 264, 283, 284, 285-1, 285-2, 286, 495, 496, 497, 498, 499, 500 y 501.

Polígono 8; parcelas 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 255, 261, 263 y 275.

Valladolid, 7 de octubre de 1972.
El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Merlo.

3.719

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical núm. 223

En el expediente de adhesión al Convenio Colectivo Sindical de la Empresa «Firestone Hispania, S. A.», del personal de la plantilla de dicha empresa en esta capital, constituida por un total de veintidós trabajadores.

Resultando que los trabajadores de «Firestone Hispania, S. A.», en el centro de trabajo de esta capital, han solicitado referida adhesión al Convenio Colectivo Sindical de «Firestone Hispania, S. A.», de Vizcaya, aprobado en diez de abril de mil novecientos setenta y dos (publicado en el «Boletín Oficial» de aquella provincia n.º 174, de 3-8-72), formalizando

ante esta Delegación las correspondientes actuaciones.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para conocer con arreglo al art. 10 y concordantes del Reglamento 22-7-58, para la aplicación de la Ley de Convenios.

Considerando que la adhesión interesada supone unificar formalmente condiciones de trabajo en el centro de trabajo, sito en esta capital.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Acuerda: Autorizar la adhesión de «Firestone Hispania, S. A.», en su centro de trabajo de Valladolid, al Convenio Colectivo Sindical de «Firestone Hispania, S. A.», de Vizcaya, aprobado por la Delegación Provincial de Trabajo de aquella provincia, de 10 de abril del corriente año.

Comuníquese esta resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, haciéndolas saber que, con arreglo al art. 23 de citado Reglamento de Convenios, modificado por Orden 19-11-62, no procede recurso contra la misma, en vía administrativa, por tratarse de resolución aprobatoria.

Remítase al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación.

Valladolid, nueve de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El delegado de Trabajo (ilegible).

3.722

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BERCERO

Conforme preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, el pliego de condiciones para la subasta de pastos de los prados de estos Propios, Las Vegas, Eras de Arenillas, Valdevasejo y Valdecid, a efectos de su examen y reclamaciones.

Bercero, 6 de octubre de 1972.—El alcalde, Francisco García.

3.716—3.186

TORRECILLA DE LA ABADESA

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario, de Administración del Patrimonio y la de valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público, con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de veinte días hábiles, durante los cuales y ocho más, pueden ser examinadas y presentarse los reparos y observaciones pertinentes, con arreglo al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Torrecilla de la Abadesa, 4 de octubre de 1972.—El alcalde, Jesús Cesteros.

3.669—3.187

VILLANUBLA

Acordada por esta Corporación municipal la modificación de calificación jurídica de bien urbano conocido por Antiguas Escuelas, para de bien afecto a servicio público pasar a bien patrimonial de Propios, se expone al público el correspondiente expediente a efectos de la correspondiente información pública, a la que pueden acudir cuantos lo deseen, ante esta Secretaría municipal y por plazo de un mes a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Villanubla, 2 de octubre de 1972.—El alcalde (ilegible).

3.646—3.188

VILLANUBLA

Acordada por esta Corporación municipal la modificación de calificación jurídica del bien rústico conocido por Prado de Villa, para de bien comunal pasar a bien patrimonial de Propios, se expone al público el correspondiente expediente a efectos de la oportuna información pública, a la que pueden acudir cuantos lo estimen conveniente, ante la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de un mes a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Villanubla, 2 de octubre de 1972.—El alcalde (ilegible).

3.645—3.189

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos, en ejecución de sentencia, con el número 13 de 1972, a instancia de "Metales Extruidos, S. A.", representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Manuel López Pérez Blanca, titular de Carpintería de Aluminio "Indalsa" y con domicilio en Granada, calle Ebro, número 34, en los que a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, una máquina ronzadora, eléctrica, de dos caballos, de sobremesa, en buen uso, con disco de corte metálico. Valorada en dieciocho mil quinientas pesetas.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día treinta y uno de los corrientes, a las once de la mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no

serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Dado en Valladolid, a tres de octubre de mil novecientos setenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

3.712—3.190

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 194 de 1965, se ha seguido sumario, por el delito de estafa, contra Melitón Serafín Alonso Gómez, Antonio Sánchez López y José María Alba González, vecinos los dos primeros de Peñarandilla (Salamanca) y el último de Rasueros (Avila), en cuyo sumario y en ejecución de la sentencia dictada en el mismo, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y por término de veinte días, los bienes que a continuación se reseñarán, propiedad de los penados aludidos, bajo las advertencias y condiciones que también se indican.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Propiedad de Melitón Serafín Alonso Gómez

Una casa en el casco del pueblo de Peñarandilla (Salamanca) en calle del Olvido, número 4, de una extensión superficial aproximada de ochenta y cinco metros cuadrados, y cuyos linderos son: Por la espalda, con Antonio Benito Gómez; derecha, entrando, casa del Ayuntamiento, destinada a vivienda de la maestra, y por la izquierda, con calle pública.

Inscrita al tomo 1.289, libro 26, folio 55, finca 2.297. Tasada en la cantidad de 35.000 pesetas.

Propiedad de Antonio Sánchez López

Un camión destinado al servicio público, marca Sava-Autin, matrícula SA-16.266, de 7.000 kilogramos de carga máxima. Tasado en la cantidad de 85.000 pesetas.

*Propiedad de José María Alba
González*

Una casa situada en el casco del pueblo de Rasueros (Avila), calle Barrionuevo, número 10, que linda por la derecha, entrando, así como por la espalda, con posesiones de don Demetrio Robledo; izquierda, la de don Pablo Alba González, y frente, con la calle de su situación. Tasada en 15.000 pesetas.

Finca rústica: Terreno dedicado a cereal seco, al sitio al Camino de Cebolla, Ayuntamiento de Rasueros, que linda al Norte, con casco urbano y fincas excluidas, de desconocidos; al Sur, con Antonio Gutiérrez González (finca número 158); al Este, con Camino de Cebolla, y al Oeste, con fincas excluidas de Nicasio Sánchez González. Tiene una extensión superficial de una hectárea, setenta y cinco áreas y veinte centiáreas.

Inscrita al tomo 2.641, libro 41, folio 239, finca 3.988, inscripción 1.^a Tasada en 26.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera.—Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al importe del diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, se encuentran en este Juzgado, así como la certificación de cargas y gravámenes que pesan sobre los mismos, donde podrán ser examinados por quien tenga interés en acudir a la subasta.

Cuarta.—Que el camión matrícula SA-16.266, se encuentra embargado y en poder de Antonio Sánchez López, vecino de Peñarandilla (Salamanca), donde igualmente podrá ser examinado.

Dado en Valladolid, a veintiséis de

septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Jesús González Cuenca.

3.608—3.191

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el procedimiento Especial de Arrendamientos urbanos, número 224-72, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia.—En Valladolid, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Visto por el magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid y su partido, este proceso de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, número 224-72, seguido por demanda de doña Francisca Pérez Sánchez, mayor de edad, soltera, maestra nacional y vecina de Valladolid, con domicilio en calle Muro, número 22, dirigida por el abogado don Juan Luis García Nieto Heredero y representada por el procurador don Florencio de Lara García, contra don Bonifacio San José Maestro y don Francisco Vicente Pérez Rodríguez, mayores de edad, industriales y domiciliados, ambos, en esta ciudad, calle Expósitos, número 14, bajo, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, en cuantía de 6.000 pesetas; y

Fallo: Que, estimando la demanda, declaro resuelto el contrato de arrendamientos de locales de negocio objeto de este proceso, condenando a los demandados a poner a disposición del actor los mencionados locales, y al pago de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a los demandados rebeldes, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso

necesario. Y para que conste y en cumplimiento a lo acordado, expido el presente que firmo en Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Jesús González Cuenca.

3.672—3.192

VALLADOLID.—NUMERO 4

EDICTOS

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de instrucción número cuatro de Valladolid.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias número 12 de 1972, sobre tentativa de robo, se cita a José Luis San Miguel Díaz, para que dentro del plazo de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado de diez a trece horas, para serle notificada la aplicación de la condena condicional, con prevención de que de no hacerlo se dictará la resolución que proceda según la Ley de Condena Condicional, pudiendo serle revocada la concesión de tal beneficio.

Dado en Valladolid, a tres de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

3.725

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de instrucción número cuatro de Valladolid.

Hago saber: Que en las diligencias previas número 769-72, sobre robo, en resolución de esta fecha ha acordado llamar a los desconocidos propietarios de utensilios y equipaje sustraídos de algunos vehículos estacionados en esta ciudad hace aproximadamente año y medio, para que comparezcan a prestar declaración ante este Juzgado en término de cinco días.

Dado en Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

3.726

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Antonio Anaya Gómez, juez de instrucción número cuatro de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias previas, número 681-72, por lesiones que sufre Marcelino Villalba Lebrero, habiéndose acordado por resolución de esta fecha se cite a monsieur Marta Joao, de 47 años, casado, con domicilio en Domont (Francia), cuyo actual domicilio se desconoce, para que comparezca, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes al que aparezca publicado el presente edicto, al objeto de recibirle declaración.

Dado en Valladolid, a siete de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

3.706

VALLADOLID.—NUMERO 4

REQUISITORIA

Rodríguez Rodríguez, Jaime; de 19 años de edad, soltero, peón feriante, hijo de X y de Sara, natural de La Cañiza (Pontevedra), con residencia, durante el invierno, en Portugalete, y ambulante por las ferias durante el verano, procesado en el sumario de urgencia número 31-72, comparecerá, ante este Juzgado de instrucción número 4 de Valladolid, para constituirse en prisión, en término de cinco días, apercibiéndole que de no hacerlo, en el referido término, será declarado rebelde.

Dado en Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos setenta y dos. El secretario, Félix Olalla Mariscal.

3.684

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 348-71, se siguen autos de proceso civil de cognición, a instancia de don Félix Lucio Díez,

representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Fermín Mongil de Castro, en reclamación de cantidad, y en los cuales he acordado sacar a la venta en subasta pública por primera vez, término de cuatro días, en un solo lote y bajo el tipo de tasación de catorce mil pesetas, los bienes de la clase de muebles embargados, como de la propiedad del demandado que después se dirán y bajo las condiciones que también se expresan.

Bienes objeto de subasta

Un aparato de televisión, marca Inter, de 23 pulgadas, con una mesa seminueva; valorado en 9.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca Sigma, de dos gavetas, número 45.140; valorada en 3.500 pesetas.

Un frigorífico, marca Kelvinator, de 200 litros, aproximadamente; valorado en 1.500 pesetas.

Total, 14.000 pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del tipo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose, igualmente, posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y la subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de la presente, se hallan depositados en poder de la esposa del demandado doña Victorina Navarro Diéguez, con el mismo domicilio que éste, Paseo del Renacimiento, número 6, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores por tenerles la expresada en calidad de depositaria.

Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de octubre actual y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis González San José.—El secretario, Everardo Díaz.

3.679—3.193

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 316/72, contra Francisco García Córdoba, por hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a tres de octubre de mil novecientos setenta y dos. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos; habiendo visto y oído el presente juicio verbal sobre faltas, en el que son parte el señor fiscal ejercitando la acción pública, como denunciante Jesús Pedrosa Tejedor, de cincuenta y tres años, casado, industrial, natural de Montejo de Arévalo y de esta vecindad, y como denunciado Francisco García Córdoba, de diecisiete años, soltero, aprendiz, natural de Albacete, sin domicilio conocido, por hurto; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco García Córdoba como autor de una falta de hurto a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Jesús Pedrosa Tejedor la cantidad de dos mil quinientas pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Orejón. Rubricado.—Publicación. En el mismo día y en la audiencia pública fue leída y publicada la anterior sentencia por SS.^a de lo que doy fe.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación al condenado Francisco García, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a tres de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

3.714—3.194

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL